



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CASO NÚM.: NEPR-IN-2019-0003

IN RE: INVESTIGACIÓN SOBRE LA
CONTRIBUCIÓN EN LUGAR DE IMPUESTOS
Y OTROS SUBSIDIOS

ASUNTO: Orden para Presentar
Contestaciones al Primer Requerimiento de
Información; Orden de Mostrar Causa por
las cuales no se deba imponer sanciones
administrativas a la Autoridad de Energía
Eléctrica de Puerto Rico

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 12 de septiembre de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") cursó, mediante correo electrónico a la Lcda. Astrid Rodríguez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), el Primer Requerimiento de Información ("1er ROI") respecto a la investigación de epígrafe. De acuerdo con las instrucciones provistas en el 1er ROI, la Autoridad debía proveer las contestaciones dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Dicho término venció el 15 de octubre de 2019.¹

Al día de hoy, la Autoridad no ha presentado sus contestaciones al 1er ROI, ni ha expresado las razones de tal incumplimiento. Por consiguiente, **SE ORDENA** a la Autoridad proveer las contestaciones al 1er ROI en o antes de las **12:00 p.m. del viernes 25 de octubre de 2019**. De otra parte, **SE ORDENA** a la Autoridad a, dentro del mismo término, mostrar causas por las cuales no se deba imponer sanciones administrativas ante el incumplimiento con el deber de proveer las contestaciones al 1er ROI dentro del término dispuesto para ello.

Publíquese y notifíquese.



Lcdo. Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

¹ El término de treinta días vencía el 12 de octubre de 2019. No obstante, ese día fue sábado, por lo que el término se extiende hasta el próximo día laborable de acuerdo con las disposiciones de la Sección 1.09 del Reglamento 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones. El próximo día laborable era el 15 de octubre de 2019, dado que el lunes 14 de octubre era día feriado.



CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 23 de octubre de 2019 así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-IN-2019-0003 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com, n-vazquez@aepr.com, marisol.pomales@prepa.com, yolanda.diaz@ddec.pr.gov y vsanchez@sanlorenzopr.net. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Nitzza D. Vázquez Rodríguez
Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Jorge R. Ruíz Pabón
Lcda. Marisol Pomales Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Programa de Política Pública Energética

Lcda. Yolanda Díaz Rivera
P.O. Box 41314
San Juan, PR 00940


Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez
PO Box 29544
San Juan, PR 00929-0544

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

Lcdo. Raúl Santiago Pérez
100 Carr. 165 Suite 409
Guaynabo, PR 00986-8050

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de octubre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria